

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO NÚMERO 15/2023, POR EL QUE SE AUTORIZA EL CALENDARIO OFICIAL 2024 DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: FGJ, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

JOSÉ LUIS CERVANTES MARTÍNEZ, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 116, FRACCIÓN IX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81, 83 Y 83 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 5, 22, FRACCIONES I, II, III, VIII, XXXI Y XXXIV DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General de Justicia del Estado de México es un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestal, técnica y de gestión, así como con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, en la que se integra el Ministerio Público, la Policía de Investigación y los Servicios Periciales, a quienes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 81 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tienen a su cargo la investigación de los delitos;

Que en términos del artículo 22, fracción XXXIV de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, se faculta al Fiscal General para expedir acuerdos sobre los asuntos de su competencia;

Que uno de los elementos necesarios para el desempeño de las actividades de las y los servidores públicos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, es definir los días hábiles e inhábiles, por lo cual resulta necesario expedir el Calendario Oficial de Actividades para el año 2024;

Que el presente Calendario Oficial de Actividades 2024, contempla dos periodos vacacionales para los servidores públicos, el primero en el mes de julio, y el segundo en diciembre; además los días festivos que conmemoran fechas importantes para el Estado de México;

Que en mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 15/2023, POR EL QUE SE AUTORIZA EL CALENDARIO OFICIAL 2024 DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Objeto

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el Calendario Oficial correspondiente al año 2024, que regirá a los servidores públicos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

Días Inhábiles

SEGUNDO.- Para el año 2024, se declaran días inhábiles con suspensión de labores:

DÍA	CONMEMORACIÓN
01 de enero	Suspensión de labores (Año nuevo)
05 de febrero	Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
02 de marzo	Aniversario de la Fundación del Estado de México
18 de marzo	En conmemoración del 21 de marzo (Natalicio del Licenciado Benito Juárez García)

28 y 29 de marzo	Suspensión de labores (Semana Santa)
01 de mayo	En conmemoración del Día del Trabajo
05 de mayo	En conmemoración del Aniversario de la Batalla de Puebla
16 de septiembre	Aniversario de la Independencia de México
01 de octubre	Transmisión del Poder Ejecutivo Federal
01 de noviembre	Suspensión de labores (Día de muertos)
18 de noviembre	En conmemoración del 20 de noviembre (Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana)
10 de diciembre	Día de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México
25 de diciembre	Suspensión de labores (Navidad)

Periodos Vacacionales

TERCERO.- Para el año 2024, se declaran periodos vacacionales con suspensión de labores:

Primer Periodo Vacacional	Del 22 de julio al 02 de agosto de 2024.
Segundo Periodo Vacacional	Del 20 de diciembre de 2024 al 06 de enero de 2025.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publicación

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- Vigencia

Este Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su firma.

TERCERO.- Autorización

Los titulares de cada una de las unidades administrativas que conforman la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, al autorizar los periodos vacacionales del personal a su cargo, tomarán las previsiones correspondientes a efecto de no afectar la prestación del servicio.

Dado en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, JOSÉ LUIS CERVANTES MARTÍNEZ.- RÚBRICA.